



Año IV - Núm. 196 - Palma de Mallorca, 16 de Noviembre de 1940 - Oficinas: Delegación Provincial Sindical.-Goded, 36 - 15 Cts. - Franqueo concertado

C. N. S. JEFATURA

Habiéndome hecho cargo el pasado día 8 del que curso del mando de esta Delegación Sindical Provincial cúmpleme ponerme en comunicación con todos vosotros, Delegados de mi Autoridad en los pueblos de la provincia, al objeto de saludaros desde mi puesto, de autoridad y responsabilidad, como lo es también el vuestro en la local en que servís nuestro credo nacional-sindicalista.

Os excito al cumplimiento de vuestro deber, camaradas, en la gran conyuntura de la Patria, que como tuve ocasión de anunciar a los funcionarios de esta Delegación Provincial, lo es de cuenta batalla por la paz, en la que los Sindicatos constituimos la vanguardia.

Que vuestra actuación sea siempre modelo y ejemplo de falangismo y de ciudadanía, atentos a que el enemigo vela y nuestros muertos mandan.

Os saluda con el grito nacional sindicalista «Arriba España».

Vuestro Delegado Sindical Provincial, Fermin Sanz Orrio.

El trabajo agrícola y los seguros sociales

NOTA DEL SINDICATO NACIONAL DEL TRIGO

Las Juntas municipales y vecinales de Subsidios Familiares creadas por la Ley de 1.º de septiembre de 1939, son las encargadas de redactar el Censo de las empresas agrícolas que deban afiliarse al régimen de seguros sociales, según Ley de 6 de septiembre de 1940.

La reciente Orden del Ministerio de Trabajo, de 28 de octubre de 1940 (B. O. del 31), dispone que, en dicho Censo, han de ser incluidos:

a) Todos los propietarios y usufructuarios de fincas rústicas no sujetas o exentas del pago de la contribución rústica que ocupen obreros.

Sin embargo, tendrán derecho a solicitar la exclusión del Censo los propietarios o usufructuarios que, laborando la tierra directamente, no tengan a su servicio asalariados.

Otra Orden del mismo Ministerio y de fecha idéntica (Boletín Oficial del día 1 de noviembre) dicta normas para la rectificación del Censo sobre subsidios familiares.

Habidas en cuenta ambas disposiciones ministeriales el Sindicato Nacional del Olivo se crea en el deber de advertir a sus componentes.

1.º Esas cuotas han de ser abonadas por el propietario de las fincas, pero, si éste las hubiere arrendado o tuviese en ellas aparceros, podrá reclamar a los arrendatarios o colonos el reintegro de las cuotas correspondientes.

2.º Toda transmisión de pro-

iedad de la finca ha de notificarse, por enajenante y adquirente, a las referidas Juntas municipales, en un plazo de quince días, a partir del en que se perfeccione la transmisión susodicha.

3.º Dentro de los quince días en que habrá de ser expuesto el Censo en los Ayuntamientos, los interesados podrán reclamar sobre su INCLUSION, pedir RECTIFICACION o solicitar su EXCLUSION, ante las referidas Juntas; debiendo promover «inexcusablemente» la oportuna rectificación aquellos propietarios cuyas fincas no figuren a su nombre en la contribución; y

4.º Los productores del Ramo remitirán a la Delegación Provincial de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en impreso que facilitará ésta, durante los diez primeros días hábiles de enero de 1941, declaración jurada del personal que tienen o hubiesen tenido a su servicio durante el mes de diciembre de 1940 si es fijo, o en la última semana del mismo mes si fuera eventual.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista, Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El Asesor Jurídico, José Sánchez Osés.—V.º B.º El Secretario de Organización, José Martín del Gomarín.

(1) En el próximo mes de diciembre por un plazo de quince días, será expuesto el Censo en los respectivos Ayuntamientos.

Suscríbese a ACTIVIDAD

Permanente tensión en el ataque

«SI ESPAÑA HA DE RECORRAR EL SENTIDO UNIVERSAL DE SU CULTURA Y DE SU HISTORIA, ES BIEN CLARO QUE TALES COSAS NO SE CONSIGUEN CON BLANDAS Y MEDIOCRES COMPONENDAS, ES EXIGIBLE PARA ELLO UNA PERMANENTE TENSION EN EL ATAQUE, SE HA DE ESTAR SIEMPRE DISPUESTO A EMPRENDER LA CONQUISTA DE LOGROS DIFICILES».

Gerardo Salvador Merino
Delegado Nacional de Sindicatos

ORGANIZACION E INSPECCION

Han quedado organizados en la C. N. S. y ya han empezado a actuar, el Secretariado de Organización y el Servicio de Inspección

Al Consejo Sindical Nacional

En representación del nuevo Delegado Provincial Sindical camarada Fermin Sanz Orrio, el Secretario Provincial Sindical camarada Jaime Rotger salió el pasado miércoles para Madrid con objeto de asistir al I Consejo Nacional Sindical que se está celebrando en la capital de España.

La fiesta patronal del Sindicato de Metales

Programa de la fiesta que el Sindicato Vertical n.º XI-Metales y los cofrades de San Eloy dedican a su Patrono el día 17 de noviembre de 1940 de este año de 1940:

En la iglesia parroquial de Santa Eulalia.—A las diez Prima, rezada, Tercia cantada y a continuación Misa solemne, cantándose una misa a voces. Pronunciará el sermón el Magistral de la S. I. C. B. Muy Ilustre señor don Antonio Sancho Nebot. Después de la Misa, solemne Te-Deum en acción de gracias a nuestro ínclito Patrón.

El sábado día 16 los equipos de fútbol «Mecánicos» y «Cerrajeros» celebrarán un partido en el campo de deportes de «Educación y Descanso» (Son Vallorri) carretera de Establiments, a las cuatro de la tarde, disputándose una magnífica copa ofrecida por el Sindicato.

C. N. S.

A todos los productores de esta provincia

La Delegación Nacional de Sindicatos ha encabezado con cien mil pesetas, en cuya cantidad se condensan las aportaciones de todas las Delegaciones Provinciales, la suscripción que con carácter voluntario inicia con destino a remediar los daños causados por las últimas inundaciones en la provincia de Gerona.

Con este carácter voluntario ordena la propia Delegación Nacional iniciar en esta Provincia una suscripción a igual fin para que todos los productores contribuyan, a medida de sus fuerzas, a aumentar el volumen de la ayuda dispensada a la provincia damnificada, con expresión del espíritu de hermandad obligado en todos los que practicamos el credo nacional-sindicalista.

Entregarás tu aportación al Delegado Sindical local en los pueblos y a tu Jefe de Sindicato en esta capital, para su ingreso en esta Delegación Sindical Provincial.

En este sentido quedan cursadas las referidas órdenes a los receptores de los pueblos y de esta capital. Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

El Delegado Sindical Provincial, Fermin Sanz Orrio.

La Inspección Provincial Sindical

ORDEN

El desarrollo creciente que ha adquirido la organización sindical en esta Provincia, impone la necesidad de establecer un instrumento adecuado que permita a esta Delegación Sindical Provincial conocer exactamente el funcionamiento de los distintos Servicios y Organizaciones Locales, y en su virtud y haciendo uso de las facultades que me corresponden, dispongo lo siguiente:

1.º—Se crea en la Delegación Sindical, la Inspección Provincial con arreglo a los siguientes deberes y atribuciones:

a) Visitar con la frecuencia necesaria, para conocer en todo momento el estado de situación, las dependencias de cualquier clase que sean, de los organismos integrantes o adheridos de la C. N. S. En dichas visitas se examinará la documentación, el mobiliario y efectos, la marcha de los asuntos, el funcionamiento del personal en orden a rendimiento y conducta, levantando la correspondiente acta.

b) Para el desempeño de esta función el Inspector podrá exigir de los Delegados Locales, Jefes de Sindicatos etc., etc., que se hallen al frente del organismo inspeccionado, toda la ayuda y colaboración necesaria, da y colaboración necesaria, anotando especialmente en el acta la actitud de la Jerarquía correspondiente.

c) Correrá a cargo de la Inspección, instruir, de acuerdo con las instrucciones que reciba de Asesoría Jurídica, toda clase de expedientes para comprobar denuncias referentes a Servicios y Delegaciones Locales, proponiendo en informe razonado al Delegado Sindical Provincial la resolución pertinente.

d) Instruirá de oficio los expedientes gubernativos procedentes a consecuencia de las faltas o defectos que en su misión descubra, o cuando recibie-

re orden para ello de la Delegación Sindical Provincial.

e) La Inspección tendrá a su cargo las demás funciones que expresamente se le asignen.

f) Todos los meses, antes del día 3, presentará una Memoria breve de lo actuado, y del estado de todos los Organismos Sindicales y adheridos inspeccionados.

2.º—El Inspector tendrá categoría de Jefe de Dependencia.

3.º—El Inspector Provincial podrá realizar todos los servicios que le sugiera su iniciativa, impulsado por el interés y espíritu nacional-sindicalista que le anime, siempre que sea compatible con el que se señala como mínimo obligatorio. Despachará con el Delegado Sindical Provincial dándole cuenta de todos los servicios realizados.

4.º—Para el desarrollo y mayor eficacia de la Inspección se dictarán sucesivamente las normas que la práctica aconseje.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 1940.—El Delegado Sindical Provincial, Fermin Sanz Orrio.

Toma de posesión

Nuestro estimado camarada Fernando Blanes Boysen, nos ha comunicado haber tomado posesión del cargo de Delegado de la Sub-Comisión Reguladora de la Producción de Frutos Secos—Rama Almendra—Avellana, cargo al que ha sido nombrado por la Presidencia de la Rama.

Felicitemos al estimado camarada por el nuevo cargo con que ha sido honrado.

2.700.000 pesetas de Subsidio de Vejez para obreros de Baleares

El reparto de dicha cantidad se hará en las C. N. S. de la mayoría de pueblos de Mallorca

En lo que va de año el Instituto Nacional de Previsión ha repartido unos 5.000.000 entre 4.591 obreros

Los trabajadores españoles cuentan ya con eficientes Seguros Sociales que no supieron o no quisieron darles ni marxistas ni liberales ni conservadores

La próxima semana va a comenzar el reparto de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas entre 2.700 nuevos beneficiarios del Subsidio de Vejez creado por el Caudillo y que ha venido a substituir aquel torpe engendro denominado Régimen de Retiro Obrero que prometía —como es sabido no se pasó de la etapa de capitalización— una sola peseta diaria a los obreros que cumplidos los 65 años hubieran trabajado con patronos tan solícitos—¡qué pocos había!— que hubieran abonado puntualmente todas y cada una de las cuotas durante el largo plazo reglamentario.

Bastaría la creación del nuevo Subsidio de Vejez para que cuantos vivimos de nuestro trabajo estuviéramos agradecidos a la política generosa, justa y cristiana que desarrolla la Falange, sin alardes demagógicos pero con inquebrantable energía.

A las promesas de los antiguos políticos—que casi nunca

se cumplían—, gracias a la Falange, han sucedido las más hermosas realidades.

Porque el nuevo Estado nacional—sindicalista considera al hombre—como quería José Antonio—envoltura corporal de un alma capaz de salvarse o condenarse, no abandona al trabajador cuando éste, perdidas sus fuerzas, ya no puede servir de peón para las maniobras político-sindicales, a que sometían los sindicatos marxistas a todos los obreros. Para nosotros, no basta el que semanal o mensualmente las empresas abonen un salario a sus trabajadores, en justa compensación a su trabajo. No olvidamos que el trabajador ha sido también soldado, padre, ciudadano, que ha servido a España con todas sus actividades, y por ello, la Patria no puede negarle el Pan y la Justicia que con sus afanes todos se ganó.

Nuestra propaganda, como no está al servicio de clase al-

guna, puede ser siempre objetiva, serena, justa, y por esto preferimos siempre que los hechos, mejor que las palabras, sean el nervio de toda nuestra tarea propagandística.

La realidad intangible, indiscutible, es que en las próximas semanas se van a distribuir entre 2.079 nuevos beneficiarios del Subsidio de Vejez de nuestra provincia, unos dos millones setecientos mil pesetas.

Que en lo que va de año 1940 la Delegación Balear del Instituto Nacional de Previsión, encargado por el Caudillo del Subsidio de Vejez y del Subsidio Familiar, ha distribuido muy cerca de cinco millones de pesetas entre 4.591 obreros de más de 65 años.

Que dichos 4.591 obreros de Baleares, perciben cada uno, todos los meses, una pensión que les durará todo el tiempo de su vida, de 90 pesetas.

Que en concepto de Subsidios Familiares se distribuyen, todos

los meses, entre unas 8.000 cabezas de familia, ciento sesenta y dos mil pesetas.

Y que gracias a la generosidad del Caudillo no sólo gozan del beneficio de Subsidio Familiar aquellos obreros que de antiguo estaban inscritos en el régimen de retiro obrero sino que también lo disfrutarán todos aquellos que aún no estando inscritos, presentaron la oportuna solicitud en las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la Orden de 6 de Octubre de 1939.

Estos hechos, dispensan las más brillantes palabras con que pudiéramos adornar nuestra prosa. Sólo deseáramos que fueran conocidos en todas las familias trabajadoras, y se dieran en cuenta, que el Jefe Nacional de la Falange ha logrado, para todos los trabajadores, unos beneficios que ya nadie se atreverá, a reducir, y que aseguran a todos los obreros una digna ancianidad y a todos los padres una positiva ayuda económica en la crianza y educación de sus hijos.

El Consejo Sindical Nacional

A la hora en que escribimos estas líneas, está reunido en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid —en que resonó la voz sonora de José Antonio— el Consejo Sindical Nacional.

A él asisten la mayoría de Delegados Provinciales de Sindicatos y cuantos colaboran a la impropia tarea que Gerardo Salvado Merino está desarrollando en la Delegación Nacional de Sindicatos.

No es nuestro Consejo Sindical un torneo de elocuencia ni un pavés de vanidades. Es laboratorio y crisol donde se analizan todos los problemas que afectan a la producción y se caldean los ánimos de los que en puestos de responsabilidad han de lograr la revolución nacional-sindicalista en el mundo de la producción.

El afán de cuantos asisten al

Congreso es lograr acertar en la resolución de vencer cuantos obstáculos se oponen—por enemigos encubiertos o solapados— a la estructuración sindical de cuantos elementos intervienen en la producción nacional, ya representen la Técnica, el Capital o el Trabajo.

Las breves referencias periodísticas que nos llegan del Consejo Sindical Nacional auguran ya el éxito definitivo de las actividades de nuestros camaradas. En el próximo número, terminadas ya las reuniones del Consejo Sindical, podremos dar a nuestros lectores detalle de todo lo tratado, que ha de repercutir, indudablemente, en la próxima coordinación de todos los factores de la producción en nuestros Sindicatos, que han de llevar inexorablemente la dirección económica de la producción nacional.

Rumores absurdos

Ultimamente los rumores que propala la propaganda inglesa de vez en cuando adquieren formas tan ingenuas que en su punto así por ejemplo la propaganda británica lanzó, hace poco, el rumor de que en Alemania había un millón de niños famélicos y que el Gobierno alemán se veía obligado a trasladarlos a otras regiones. Es decir, los trasladados que el Auxilio alemán efectúa con regularidad de niños residentes en las grandes ciudades para robustecer su salud, son interpretados malevolamente por los propagandistas enemigos como consecuencia de una pésima situación alimenticia en el Reich. Ello, sin duda, responde a los deseos de aquellos políticos ingleses que, lo mismo que en la pasada guerra

también en ésta presentan la política del bloqueo contra mujeres y niños como una medida humana y de acuerdo con los principios plutocráticos ingleses. También carece de todo fundamento el rumor, según el cual ancianos famélicos alemanes transportados en dos buques que recorrieron todo el Mediterráneo en busca de viveres terminaron por desembarcar en Barcelona.

El colmo del cinismo es otro rumor propagado con motivo de la llegada de objetos de culto que los católicos alemanes habían regalado a España. Dicho rumor pretende que éstos objetos han sido robados por el Gobierno del Reich en los territorios ocupados. Aparte de la ofensa que esto supone para los católicos alemanes, esta afirmación tan descabellada significa también el que con ello se inculpa a la Iglesia española de envidiosa de tales robos.

(Trasoceán)

El cumpleaños de Víctor Manuel

El cumpleaños del Rey Emperador de Italia, tiene en Palma, desde los primeros años de nuestra guerra de liberación, una oportuna y cariñosa evocación.

En torno a los representantes de la nación hermana y amiga —el Cónsul, señor Ramondino, el Vice-cónsul señor Facchi y sus bellas esposas e hija,— junto a la colonia italiana, se congregaron hogar nuestras Autoridades Jerarcas de la Falange, representaciones militares y civiles, del Comercio, de la Industria y Banca, para dar los rituales vítores al gran Rey que supo acertar en dar el gobierno de su nación a los escuadristas de Mussolini.

Nuestra cordial enhorabuena a los representantes de la amiga Italia por el éxito de la recepción y nuestro augurio de nuevos gloriosos triunfos para el Rey Emperador de Italia, Albania y Abisinia.

Reglamento disciplinario de la C. N. S.

Aprobado por el Delegado Provincial Sindical, camarada Fermín Sanz Orrío, ha entrado ya en vigor el reglamento disciplinario de la C. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El campeonato de Educación y Descanso

Partidos para hoy, sábado: Equipos «Mecánicos» - «Cerrajería».

Partidos para mañana: Equipos «Albañiles» - «Matarifes» e «Impresores» - «Zapateros».

Fincas GAYA

BOLSA DE COMPRA - VENTA

Rubí, 29-1.º

JOSE CONTIJOCH CAROL

Alcoholes Vínicos e Industriales

Montblanch (Tarragona)

Palma de Mallorca

FABRICA DE CURTIDOS

JOSE BIGAS

ESPECIALIDAD EN CABRITILLAS FINAS DE ALTA CALIDAD PARA CALZADOS DE SEÑORA

TELEFONO 1093

Molinar de Levante

Palma de Mallorca

MUTUA BALEAR

Seguros de incendios

Seguro de accidentes

Seguro Patronal

Seguros de enfermedades

Seguros de responsabilidad civil

Via Roma, 45

Tl.º 2-8-0-3

B. BERGA

ANTIGUA CASA SERRAT

GENEROS BLANCOS

CENTRAL SASTRERIA SUCURSAL

Brondo, núm. 5- Tel. 2127

Mayor, 51-55 y Mar, 8-T. 11

PALMA DE MALLORCA

FELANITX - (Mallorca)

Noticiario de la producción

AUMENTO DE JORNALES EN EL SINDICATO TEXTIL Y DEL VESTIDO DE MADRID

A partir de este mes, el Sindicato Textil y del Vestido de Madrid aumenta en beneficio de los obreros de taller de sastrería, transitoriamente, y hasta que se elaboren nuevas bases, un 10 por 100 más en su jornal, y el 33'33 por 100 sobre el pago de la unidad de obra a los maestros del trabajo a domicilio, haciéndose intérprete de las necesidades de ambas categorías.

MAS DE OCHENTA MIL PESETAS PARA MEJORAR LA PRODUCCION DE ACEITE

Jaén.— Cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas ha concedido el Instituto Provincial Olivarero a quince fabricantes de aceite de oliva para mejorar las instalaciones de sus respectivas fábricas. También ha con-

cedido un crédito de 40.000 pesetas para la adquisición de sulfato de cobre, para fumigación y el sostenimiento de nueve brigadas de obreros encargadas de la cura de olivos enfermos en distintos campos de la provincia, así como 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Beas de Segura para la reparación de un camino de acceso.

Otras peticiones análogas de distintos Ayuntamientos están en tramitación, lo que supone la reparación de un total de 535 kilómetros de caminos.

NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE LA HOJA DE REMOLACHA

Valladolid.— Para dar a conocer a los agricultores los procedimientos más modernos empleados en la Europa Central en la recolección de la hoja de remolacha, se ha celebrado una reunión de cultivadores de este producto, que ha organizado el Sindicato Remolachero.

Esta campaña está encaminada a la integral utilización de la hoja, que, bien aprovechada, puede contribuir a aliviar el actual problema de la falta de piensos.

A pesar de la sencillez de la herramienta especial que se emplea para descoronar y cortar las hojas, antes de arrancar la remolacha, quedó bien demostrado, tanto el tiempo que en estas operaciones se gana y el ahorro de jornales que supone, como la importante cantidad de

excelente pienso que el cultivador obtiene, lo que permite mejorar las necesidades de su ganado y hasta dedicar el que no pueda consumir en verde, a transformarlo en pienso seco, perfectamente conservable.

Durante la reunión, se hicieron demostraciones teóricas y prácticas del nuevo sistema empleado en estas faenas y se divulgó el régimen de compra y venta, y nuevos procedimientos empleados en Alemania, cuya construcción se está ultimando.

El Sindicato ha conseguido que sean para Valladolid las primeras de estas instalaciones. La excelente calidad de piensos que se obtienen en los países que hoy los elaboran, los hacen comparables al valor nutritivo de la cebada.

FABRICA:
Héroes de Manacor

TELEGRAMAS:
AGUILO - Herrería, 59

José Aguiló Cortés

Curtidos al por mayor

DESPACHO:
Herrería, 57-59

TELEFONO 1191
PALMA - MALLORCA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Baleares

Los substitutivos de jabón

Siendo numerosas las personas que interesan si los productos substitutivos del jabón están intervenidos por estos Servicios, se hace saber que por no estar incluidos entre aquellos cuya intervención se decretó pueden venderse libremente dentro de la provincia, teniendo la obligación los vendedores de presentar escandallos para la aprobación de precios de venta.

Palma 9 de Noviembre de 1940.—El Gobernador Civil.

Hasta el día 14 del presente mes inclusive, todos los comerciantes e industriales que a continuación se detallan presentarán declaración jurada del azúcar para sus necesidades durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero.

Confiteros, pastelería, bares, cafés, hoteles, pensiones y restaurantes, Fabricantes de ga-

lletas, licores, conservas, caramelos y turrónes.

Todos los que no presentaren declaración jurada durante el citado plazo serán excluidos en el suministro del azúcar.

Palma de Mallorca 11 de Noviembre de 1940.— El Gobernador Civil. — Firmado: Fermín Sanz Orrio.

Se hace público para general conocimiento que con referencia a la disposición publicada con fecha 2 del actual fijando un día a la semana para la cocción y venta de productos de confitería, pastelería, etc. elaborados con harina que quedan exceptuadas de ello las galletas por lo que podrán ser elaboradas y vendidas todos los días.

Palma de Mallorca 13 de Noviembre de 1940.— El Gobernador Civil. — Firmado: Fermín Sanz Orrio.

ALMACEN DE ESTERAS
ALFOMBRAS Y TAPICERIA

Viuda de
Joaquín Quesada

Calle General Franco, 42

Talleres:

Calle San Felio, núm. 42

PALMA DE MALLORCA

Asegúrese contra el riesgo de un fallecimiento en su hogar en

La Previsora Mallorquina

Francisco Sancho, núm. 35
Tel. 2529

Palma de Mallorca

Fábrica de Perfumería

SANS

Gater, 1 y Santo Espiritu, 3
Palma de Mallorca

RAFAEL FELIU BLANES

ALMACENES MATONS

PALMA DE MALLORCA

FABRICA DE CURTIDOS

Juan Ros Mir y C. ^{1a}

Torre del Amor, 6 - Palma

RECAUCHUTADOS "VULCANO"



TALLERES VULCANO

CLINICA DEL NEUMATICO

CALLE ARAGON 71 • TELEF. 1994 • PALMA DE MALLORCA

Especialidad en la reparación de cámaras y cubiertas para bicicleta

Use Calzado



para hombres y niños

FABRICANTE: Tascón

Vendedores Autorizados

ALCUDIA Bernardo Aguiló
ANDRAITX Matías Alemañy
Andraitx (Puerto) Jaime Vera
ARTA Nadal Xamena
CAMPOS DEL P. Lorenzo Bujosa Reus
CAPDEPERA Mateo Melis
FELANITX Antonio Barceló y José Covas
IBIZA Francisca Nadal
INCA Juan Pujadas Fiol
LLUCHMAYOR Clemente Garau
MANACOR Rafael Santandreu
MURO José Perelló Teclas
MONTUIRI Antonia Martorell
PALMA Hornabeque, 52

PALMA Galera, n.º 1
PETRA Gaspar Bonnín
POLLENSA Jaime Seguí Beltrán
Porreras José Miró
PUEBLA, LA Andrés Puigserver
SANTA MARIA Guillermo Vidal
SALINAS Guillermo Juan
SANTANY Martín Santandreu
SOLLER Jerónimo Ripoll
SINEU Vda. de G. Alcover
VALDEMOSA Margarita Juan

SOLLER Pedro Gallard
VALENCIA Luís Guzmán, Castellón, 7 (accesorios).
CIUADAELA María Salord y J. M.º Quadrado, 10
Los Tres Hermanos, C. Puebla, 12.
MADRID Calzados Boston
José Antonio, 26 y Tirso de Molina, 11.
MAHON Pelegrín Pavía, C. Hannover, n.º 20
BARCELONA Andrés Serra, C. Escudillers, 25

Delegación Provincial Sindical de Baleares

Circular n.º 6 ORGANIZACION

ORGANIZACION DE LAS C. N. S.

Para la mayor eficiencia de las tareas que a las C. N. S. Locales están encomendadas, esta Delegación considera necesario establecer unas normas, adaptando las ya existentes a las modalidades que la necesidad exige, y por las cuales se rijan las distintas Organizaciones Sindicales de esta Provincia con el fin de conseguir una unidad de criterio y actuación que permita a todos cuantos aportan su noble esfuerzo a la ingente tarea de reconstruir la Patria, actuando en los cargos jerárquicos de las C. N. S. Locales, conocer cual es el camino que la Organización emprende y cuales son las atribuciones y actividades propias de cada uno. Es igualmente necesario facilitar a los Jefes Sindicales Locales normas concretas sobre los trabajos inmediatos que, con fiebre patriótica y revolucionaria, han de realizarse dentro de un plazo brevísimo.

Estos son los motivos que han inducido a esta Jefatura a promulgar la siguiente Circular.

ORGANIZACION DE LA PROVINCIA

A los efectos de la Organización Jerárquica de las C. N. S. la provincia de Baleares se dividirá en tres Demarcaciones Comarcales, correspondientes a las capitales de las tres islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Dichas Demarcaciones son las siguientes:
PALMA DE MALLORCA (Mallorca).

MAHON (Menorca).
IBIZA (Ibiza y Formentera).
Los pueblos que integran cada Demarcación Comarcal son:

PALMA DE MALLORCA
Alaró, Alcudia, Algaida, Andraitx, Artá, Bañalbufar, Binisalem, Búger, Buñola, Calviá, Campanet, Campos del Puerto, Capdepera, Consell, Costix, Dejá, Escorca, Esporlas, Estallichens, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloret de Vista Alegre, Lloseta, Llubi, Lluchmayor, Manacor, Mancor del Valle, María de la Salud, Marratxí, Montuiri, Muro, Petra, Pollensa, Porreres, Puebla (La), Puigpuñent, Sancellas, San Juan, San Lorenzo de Descardazar, Santa Eugenia, Santa Margarita, Santa María, Santany, Selva, Ses Salines, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemosa y Villafranca de Bonny.

MAHON (Menorca)
Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mercadal, Mahón, San Luis y Villacarlos.

IBIZA (Ibiza y Formentera)
Ibiza, San Antonio Abad, San José, San Juan Bautista, Santa Eulalia del Río y Formentera.

La C. N. S. de la Demarcación Comarcal de Palma de Mallorca radicará en la Casa Sindical Provincial y en oficinas y locales establecidos al efecto.

Cuando por el escaso número de habitantes de una población y en atención a la reducida importancia de las pocas actividades que allí se desarrollen, no se considere necesaria la existencia de la C. N. S. Local, previa propuesta de la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. o de las Autoridades Municipales, podrá anexionarse dicha población, a los efectos de organización sindical, a la C. N. S. de pueblo más próximo, en cuyo caso actuará únicamente un Sub-Delegado Sindical Local a las órdenes del Delegado Sindical del Pueblo a que la población se anexe.

Si a juicio de la C. N. S. de la Demarcación Comarcal se creyese oportuna cualquiera otra anexión, solicitará de esta Delegación Sindical Provincial la oportuna aprobación para ello.

Las propuestas de anexiones se elevarán a la Delegación Sindical Provincial a través de las C. N. S. Comarcales, haciéndose caso omiso de aquellas que

no lleguen por este conducto jerárquico.

C. N. S. DE DEMARCACION COMARCAL

Jurisdicción territorial y atribuciones jerárquicas

Cada C. N. S. de Demarcación Comarcal tendrá dos funciones:

a) las propias a toda C. N. S. Local.

b) las que desempeñe en el orden interior de su Demarcación Comarcal.

Las C. N. S. de Demarcación tendrán jurisdicción sobre todas las C. N. S. Locales que integran su demarcación.

Las C. N. S. de Demarcación Comarcal ejercerán una intervención directa y total sobre las Locales que radiquen y dependan de su demarcación.

Resolverán, con arreglo a las prescripciones, cuantas consultas eleven las C. N. S. Locales de su jurisdicción; en el caso de que dichas consultas no puedan ser satisfactoriamente evacuadas por las Comarcales, éstas a su vez, las elevarán entonces a esta Delegación Sindical Provincial.

Como misión preferente en estos momentos dirigirán las tareas de encuadramiento de todos los productores de su demarcación a través de las C. N. S. Locales llevando un fichero total y por Delegaciones Locales de su Demarcación.

Las C. N. S. Comarcales deberán estar instaladas en un local digno y decoroso, independiente que reúna las debidas condiciones de aptitud y presentación arquitectónica. Todas las dependencias estarán dedicadas exclusivamente a las oficinas necesarias para el buen desarrollo de la Organización y no se permitirá bajo ningún precepto, que en el seno del edificio sindical se instalen locales destinados a café, tertulias o casinos. Los edificios sindicales son recintos sagrados de trabajo en la ingente tarea de reconstrucción de España y no centros de diversión y recreo. Los Jefes Sindicales serán directamente responsables del incumplimiento de esta disposición.

Las C. N. S. de Demarcación Comarcal, colocarán en la fachada del edificio sindical el

CAÑETE PARA FABRICACION DE PAPEL

Primeras materias, Productos agrícolas, Tejidos, Zapatería, Alpargatería, Artículos de rafia, Trabajos manuales, Confecciones, Bordados típicos, Obra de palmito, Leñas y forestales, etc. etc.

Juan Llimona

Comercio al por mayor: Importación y exportación
Calle Verí n.º 11 Teléfono 2292
Dirección telegráfica LALEMAS
Palma de Mallorca (Baleares)

Los mejores talleres para la reparación de radios : Amplificadores Bobinajes de motores : Dinamos y toda clase de maquinaria eléctrica

RADIO TECNICA

LA MÁXIMA GARANTIA

Hostales, 12 — PALMA DE MALLORCA

Especialidad en toda clase de aparatos de proyección y acústica cinematográfica

rótulo siguiente, que deberá ir pintado sobre fondo negro con letras y emblemas en rojo:

F. E. T. y de las J. O. S.
C. N. S.—DELEGACION COMARCAL

Finalmente como norma general las C. N. S. Comarcales llenarán el cometido de esta Delegación Sindical Provincial y harán las veces de las mismas con respecto a las C. N. S. de los pueblos integrados en la demarcación y sobre los que tiene jurisdicción jerárquica.

RELACIONES ENTRE LAS C. N. S. LOCALES COMARCALES Y PROVINCIAL

Las C. N. S. Locales tendrán su relación jerárquica con esta Delegación Sindical Provincial a través de la Delegación Comarcal respectiva debiendo abstenerse de toda comunicación directa con esta Superioridad.

Las C. N. S. Locales se dirigirán a las Jefaturas Comarcales precisamente por escrito y las C. N. S. de Demarcación a su vez lo harán de la misma forma con respecto a esta Delegación Sindical Comarcal.

Los Delegados Locales de Demarcación Comarcal no podrán abandonar su localidad para trasladarse a la C. N. S. Provincial sin previo permiso del Delegado Provincial de Sindicatos quien lo concederá siempre que considere justificado el desplazamiento, fijando día y hora para la visita.

Esta Delegación Sindical Provincial únicamente se relacionará con las C. N. S. Comarcales, a donde dirigirá todas sus comunicaciones para que por

su mediación lleguen a las Delegaciones Locales. Únicamente en casos excepcionales esta Provincial se dirigirá a las Locales, y cuando así suceda se lo comunicará a la Comarcal respectiva para su conocimiento.

En aquellos casos en que por finalizar el plazo legal para presentación de documentos en organismos oficiales no hubiese tiempo material de hacerlo a través de las Delegaciones Comarcales las C. N. S. Locales deberán remitirlos directamente a esta Jefatura Provincial, pero teniendo presente dar cuenta a la Delegación Comarcal respectiva para su conocimiento y efecto.

Estas normas de relaciones jerárquicas deben ser observadas con la mayor rigurosidad cumplimentándose sin excusa ni pretexto de ninguna clase, advirtiéndose que por esta Delegación Sindical Provincial serán consideradas las infracciones como actos de indisciplina y por tanto sancionados.

C. N. S. LOCALES

Las C. N. S. Locales estarán integradas por los elementos siguientes:

- a) Delegado Sindical.
- b) Secretario.
- c) Administrador (solamente).

(Continuará en el n.º próximo)



Teléfono 1-3-8-3
DE VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES

FERRETERIA Y DROGUERIA
“La Central”
Pablo Gelabert
Pinturas y Patentes para Fondos de Buques
S. Magín, 79. Arrabal Sta. Catalina Palma de Mallorca

Calcetería
Mallorquina S. A.
Palma de Mallorca

LEGIA ELECTRA

FABRICA DE PASTAS PARA SOPA DE PURA SEMOLA



MIGUEL NEGRE

Fabrica: José A. Clavé, 14 Teléfono: 1528
Despacho: Sindicato, 123 Teléfono: 2520

FRAMA
PALMA DE MALLORCA
MARCA REGISTRADA

Francisco Massanet
Fábrica, 2 - Teléfono 1212
Apartado Correos n.º 11 Dción. Teleg. «FRAMA»

LEGIA ELECTRA

FABRICA DE CALZAS Y CURTIDOS
COSIDO GOODYEAR
PALMA DE MALLORCA (Baleares)